



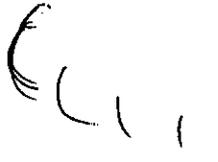
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Secretaría de Agricultura, Pesca y Ganadería de la Nación prohíba inmediatamente el uso del insecticida organoclorado Endosulfán en las actividades agrícolas en el ámbito de todo el territorio de la República Argentina.


ABEL P. MIGUEL
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El enfosulfán es un insecticida y acaricida organoclorado de amplio espectro, ampliamente utilizado en las actividades agrícolas de nuestro país. Se utiliza para combatir plagas como chinches, orugas, isocas, trips, pulgones, entre otros insectos que atacan frutales de pepita como manzano y peral, gran variedad de hortalizas como tomate, pimiento, zapallo, arvejas, berenjenas, entre otros cultivos como son los extensivos de soja, girasol, alfalfa, tabaco.

Este insecticida actúa por contacto o ingestión provocando alteraciones hormonales en el sistema endocrino del organismo. Como consecuencia de esto, es que aparecen numerosos perjuicios, tanto para la fauna natural, como para el ser humano, en el cual se ha detectado que es altamente tóxico con propiedades carcinogénicas, así como también provoca alteraciones neurológicas con daños cerebrales permanentes con deterioro cognitivo y emocional, daños en la memoria y afección visual. Afecta al sistema inmunológico, el sistema reproductor masculino, los riñones, el hígado, entre muchas otras de las patologías que pueden presentarse por la exposición a estos químicos.

Este producto sintético ha sido utilizado desde mediados de 1950, pero recientemente el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, al cual adhiere la Argentina desde el año 2004, ha determinado incorporar al endosulfán a la lista de Naciones Unidas de contaminantes orgánicos persistentes a ser eliminados en todo el mundo antes del 2012.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó toxicológicamente al Endosulfán en la clase 1b (altamente tóxico), y su uso ya ha sido restringido en 23 países y prohibido en otros 57. Su prohibición de uso es una condición excluyente para los países miembros de la Unión Europea.

Ya es de público conocimiento su alta toxicidad y su alto potencial de bioacumulación en las cadenas tróficas, y los efectos de contaminación ambiental que genera la aplicación de este insumo agrícola, para el cual SENASA ha dispuesto su prohibición paulatina con prohibición total a diciembre de 2015, algo que no sólo se contrapone con lo dispuesto por el Convenio de Estocolmo, sino que significa un grave riesgo para la sociedad.

Esta iniciativa tiene como antecedentes la Resolución 101/11 del Defensor del Pueblo de la Nación, quien ya ha recomendado la prohibición de este insecticida. Teniendo en cuenta el alto riesgo que propende la utilización de este insumo para la salud de los bonaerenses, puesto que en nuestra provincia su uso tiene una gran y masiva difusión, es que pido a mis pares legisladores acompañen



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

este proyecto con su voto positivo con el objetivo para erradicar en el inmediato este agroquímico de las actividades agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires.

ABEL P. MIGUEL
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.